



**Comisión Seccional Interinstitucional
de Boyacá y Casanare**

**ACUERDO CSIBOYCA24-003
(23 de julio de 2024)**

“Por medio del cual se modifica el cronograma establecido en el Acuerdo CSIBOYCA24-001, ajustado por el acuerdo CSIBOYCA24-002, que convocó a la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 23 del Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 y de conformidad con lo discutido en sesión extraordinaria del 22 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Que en sesión del 24 de abril de 2024, la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, ante vencimiento periodo, acordó la realización de la elección del representante de los empleados y funcionarios ante este órgano colegiado, a través de un sistema de votación virtual con el empleo de herramientas tecnológicas.

Que mediante el Acuerdo CSIBOYCA24-001, se convocó a la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare.

Que en sesión ordinaria del 26 de junio de 2024, la Comisión aprobó por unanimidad la modificación del cronograma, en el sentido de extender el desarrollo de las actividades 6, 11, 12, 13, 15 y 16 previstas en el plan inicial. De esta manera, se aprobó la modificación de la fecha de la elección para el martes, 30 de julio de 2024.

Que, agotado el cronograma establecido en la convocatoria, una de las candidatas inscritas en el proceso elección de representante de los empleados ante la Comisión Seccional, doctora DIANA PAOLA JIMÉNEZ BECERRA, radicó escrito en el que solicita nuevamente modificación de la fecha prevista para la materialización de las votaciones, atendiendo que para el día 30 de julio de 2024 se tiene prevista una jornada de asamblea permanente de 24 horas por parte del SINDICATO DE ASONAL JUDICIAL, circunstancia que, podría afectar el normal

funcionamiento de los despachos judiciales y por tanto, el acceso a los canales institucionales electorales.

Que la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, en sesión extraordinaria del 22 de julio de 2024, ante la situación advertida de la convocatoria de Asonal Judicial a sus afiliados a una Asamblea informativa el día 30 de julio, consideró que este escenario podría impactar el desarrollo normal de los comicios electores.

Como corolario de lo señalado, acordó modificar la fecha de las votaciones, establecida para la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, fijando como nueva fecha para el desarrollo de la jornada electoral, el **día miércoles 31 de julio de 2024**.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. MODIFICAR el cronograma de la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare 2023 - 2025, puntualmente las actividades 16 y 17, como se señala a continuación:

16	Jornada electoral – voto electrónico	Miércoles, 31 de julio de 2024 Desde las 08:00 a. m. hasta las 4:00 p. m
17	Entrega de resultados	Miércoles, 31 de julio de 2024 Vía Streaming, después del cierre de las votaciones.
18	Declaración de elección y posesión del representante en próxima sesión plenaria.	28 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR que, en sus demás aspectos, el cronograma previsto en los acuerdos CSIBOYCA24-001 y CSIBOYCA24-002 permanecen incólumes.

Parágrafo: A través de la secretaría de la Comisión Seccional interinstitucional de Boyacá y Casanare, en aras de garantizar la transparencia y publicidad en el proceso de elección, publíquese el presente Acuerdo, librense comunicaciones con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, Direcciones Seccionales de Fiscalía de Boyacá y Casanare, para garantizar el normal desarrollo de la Jornada electoral y el funcionamiento del aplicativo dispuesto para el voto electrónico el día 31 de julio de 2023. Así mismo, infórmese lo pertinente a las candidatas inscritas para la elección del



Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Seccional Interinstitucional
de Boyacá y Casanare

Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare

representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare 2023 – 2025.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidenta

CSIBOYCA\JL

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrada

Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c580cd3c0836239d8168c47519d5ba386fb5dda95ac6c7da97ad7de6336e0f**

Documento generado en 23/07/2024 10:16:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>